



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN SALUD
GRUPO SALUD OPERACIONAL

Procedimiento Vigilancia Epidemiológica en
Salud Operacional DIGSA

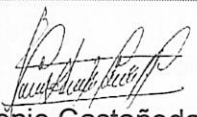
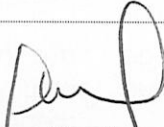
MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-12

Proceso Salud Operacional

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de los cambios
1	Junio 2021	Versión Inicial. Se ajusta el documento por cambios normativos y reestructuración interna del grupo a partir de la Resolución 0322 de 11 de marzo de 2020, con el fin de alinear a las políticas establecidas por el nuevo modelo de atención. NOTA PROASIG - PROPLAES: 1. Este documento fue revisado por PROASIG, cumple con los requisitos establecidos en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión SIG, para aprobarlo en la SVE; PROPLAES libera el documento. 2. Dada la reestructuración de la DIGSA, se ajustaron las políticas de operación para el control de la información documentada de los procesos para el SIG, por lo que este documento queda en V1. 3. La información registrada en el documento es responsabilidad del proceso que lo emite.

CONTROL DE APROBACIÓN

Aprobó:	 CR. Rocío del Pilar Garzón Ayala Subdirectora de Salud –DIGSA 190	
Revisó:	 TS. Sandra Milena Motavita Pedraza Grupo de Salud Operacional DIGSA - GRUSO Gestor de Calidad	 MY. Cesar Antonio Castañeda Cotamo Coordinador Grupo Salud Operacional DIGSA
	 SMSM. Edna del Pilar Martínez Páez Grupo Planeación Estratégica DIGSA Líder Área Sistemas Integrados de Gestión ARSIG-PROASIG	 PD. Alexandra Martínez Vargas Coordinadora Grupo Planeación Estratégica DIGSA Representante de la Dirección
Elaboró:	 SMSM. Jazmín Cerón Sarmiento Grupo Salud Operacional Apreciación y Análisis en Salud Operacional	

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO SALUD OPERACIONAL	Procedimiento Vigilancia Epidemiológica en Salud Operacional DIGSA
		MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-12
		Proceso Salud Operacional

1. Presentación

Este procedimiento surge de la necesidad de emitir los lineamientos de vigilancia epidemiológica en Salud Operacional, el cual permitirá identificar, realizar monitoreo, intervención y hacer seguimiento, de los riesgos a los que están expuestos la población militar activa.

2. Objetivo

Identificar y analizar los riesgos que afectan el estado de salud de la población militar activa, con el fin de intervenir oportunamente los riesgos en salud, así mismo para la planeación de las intervenciones en salud.

3. Alcance

Inicia desde la identificación y recolección de la información hasta la consolidación y análisis de la misma, aplicando la metodología del planear, hacer, verificar y actuar, hasta el seguimiento, monitoreo y control de las actividades en la población militar activa.

4. Definiciones

Brote Epidemiológico: es definido como “el aumento inusual en el número de casos o dos o más casos relacionados epidemiológicamente, de aparición súbita y diseminación localizada en un espacio específico”, su presencia genera la necesidad de activar acciones tendientes a la caracterización de la situación con el fin de conocer las personas implicadas, los posibles factores desencadenantes y las acciones iniciales realizadas en los territorios; para lograr definir intervenciones y medidas a tener en cuenta ante la posible reaparición de un evento.

Comité de vigilancia epidemiológica: es el responsable de captar la ocurrencia de eventos de interés en salud pública y generar en forma oportuna y continua.

Evento en salud: son el conjunto de sucesos o circunstancias que pueden modificar o incidir en la situación de salud de una comunidad (enfermedad, factores protectores, discapacidad, muerte, factores de riesgo y otros determinantes).

Eventos de interés en Salud Pública: aquellos eventos considerados como importantes o trascendentes para la salud colectiva por parte del Ministerio de la Protección Social, teniendo en cuenta criterios de frecuencia, gravedad, comportamiento epidemiológico, posibilidades de prevención, costo- efectividad de las intervenciones, e interés público; que, además, requieren ser enfrentados con medidas de Salud Pública.

Monitorear: es comprobar, supervisar, observar o registrar la forma en que se lleva a cabo una actividad con el fin de identificar posibles cambios.

Perfil epidemiológico: es el estudio de la morbilidad, la mortalidad y los factores de riesgo, teniendo en cuenta las características geográficas, la población y el tiempo.



Sistema de vigilancia epidemiológica: el sistema de vigilancia epidemiológica es una estrategia esencial para la detección de enfermedades y llevar a cabo programas de prevención, control o erradicación de las mismas.

SIVIGILA: *"Nace como una estrategia para mantener informada a la comunidad, a tomadores de decisiones, representantes políticos, trabajadores de salud y demás actores, sobre las condiciones de salud de la población, y proporcionar información que sirva como insumo para la evaluación, seguimiento de los efectos de los planes y acciones de protección de la salud individual y colectiva".*

Unidad notificadora: es la entidad pública responsable de la investigación, confirmación y configuración de los eventos de interés en salud pública, con base en la información suministrada por las Unidades Primarias Generadoras de Datos y cualquier otra información obtenida a través de procedimientos epidemiológicos.

Unidad primaria generadora de datos-UPGD: es la entidad pública o privada que capta la ocurrencia de eventos de interés en salud pública y genera información útil y necesaria para los fines del sistema de vigilancia en salud pública, sivigila.

5. Acrónimos

ARC: Armada Nacional de Colombia.
DIGSA: Dirección General De Sanidad Militar.
DISAN: Dirección de Sanidad.
EJC: Ejército Nacional de Colombia.
ESM: Establecimientos De Sanidad Militar.
FAC: Fuerza Aérea de Colombia.
INS: Instituto Nacional de Salud.
JEFSa: Jefatura Salud.
PROSOPE: Proceso De Salud Operacional.
SIVIGILA: Sistema de Vigilancia en Salud.
SSFM: Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
UN: Unidad Notificadora.
UPGD: Unidad Primaria Generadora de Dato.

6. Proveedor – entrada (insumo) para el desarrollo del procedimiento

Proveedor	Entrada-Insumo
Congreso de la Republica	Ley 352 de 1997, Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
Presidencia de la Republica	Decreto 094 de 1989, Por el cual se reforma el estatuto de la capacidad psicofísica, incapacidades, invalideces e indemnizaciones del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, Soldados, Grumetes, Agentes, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO SALUD OPERACIONAL	Procedimiento Vigilancia Epidemiológica en Salud Operacional DIGSA
		MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-12
		Proceso Salud Operacional

Presidencia de la Republica	Decreto 1795 de 2000, Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
Presidencia de la Republica	Decreto 1796 de 2000, Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional.
Presidencia de la Republica Ministerio de la Protección Social	Decreto 3218 de 2006, Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Publica y se dictan otras disposiciones.
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	Acuerdo 060 de 2015 SOPE, se establecen las políticas, estrategias y planes en salud como apoyo al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares y se determinan los lineamientos para el desarrollo del Programa de Salud Operacional de las fuerzas militares.
Instituto Nacional de Salud	SIVIGILA
Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 429 de 2016 Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud
Proceso Vigilancia Epidemiológica	Perfil Epidemiológico vigencia anterior.
Proceso Afiliación	Censo Poblacional Personal Militar activo

7. Políticas de Operación

En la descripción de actividades de este procedimiento, se contemplan actividades realizadas por la DIGSA, las Direcciones de Sanidad EJC, ARC, Jefatura Salud Fuerza Aérea y los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Salud y demás dispuestas, producidas por las diversas actividades que desarrolla el personal militar activo.

Líneas de Acción:	7.1	Para la ejecución de las actividades se contemplan las siguientes líneas de acción: Identificación de población objeto por Fuerza, seguimiento y monitoreo de la misma.
Planeamiento de las actividades:	7.2	Para realizar el planeamiento de las actividades de Vigilancia Epidemiológica en Salud Operacional se caracterizará la población militar activa discriminada por área geográfica.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO SALUD OPERACIONAL	Procedimiento Vigilancia Epidemiológica en Salud Operacional DIGSA
		MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-12
		Proceso Salud Operacional

Información	7.3	El líder del procedimiento de Apreciación y Análisis de Salud Operacional, realizará análisis de los posibles riesgos que se presenten y generen brotes en el personal militar activo del SSFM.
Reporte	7.4	Las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea, con respecto a los Establecimientos de Sanidad Militar consolidarán los datos de los brotes que se presenten en la población militar activa e informarán, socializarán, retroalimentarán y realizarán monitoreo a los protocolos de vigilancia epidemiológica.
Información	7.5	Los Establecimientos de Sanidad Militar con respecto a las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea, ejecutarán los lineamientos e informarán al personal militar activo las acciones a realizar frente a algún brote o evento los cuales puede acceder de acuerdo a lo establecido en el lineamiento de Vigilancia Epidemiológica de Salud Operacional y enviarán a la Dirección de Sanidad respectiva la información solicitada.
Gestión	7.6	Los Establecimientos de Sanidad Militar estarán encargados de gestionar temprana, oportuna e integralmente los principales riesgos identificados que afectan al personal militar activo.
Seguimiento	7.7	Los Establecimientos de Sanidad Militar realizarán el seguimiento individual y colectivo respecto a los brotes presentados en la población militar con el fin de identificar posibles riesgos que estén afectando la aptitud psicofísica del personal militar, con el fin de alcanzar los resultados en salud propuestos.
Plan de mejoramiento	7.8	Los Establecimientos de Sanidad Militar formularan los planes de mejora que conlleven al cumplimiento de los objetivos planeados, acorde a los informes de retroalimentación, previa evaluación de la Dirección de Sanidad o Jefatura de Salud y aprobados por la DIGSA.

8. Descripción de Actividades y Puntos de Control

Descripción	Registros
Inicio 1. Socializar y validar en las diferentes fuentes de información del SSFM la población militar activa por momentos de curso de vida (adolescencia, juventud y adultez), a quienes serán dirigidas las actividades de las líneas de acción de vigilancia epidemiológica. <u>Punto de control</u> Responsable: Profesional en Salud, Enfermero(a) Jefe, Médico – y/o especialista en Epidemiología - Líder Análisis y Apreciación Dirección General Sanidad Militar.	Oficios enviados, correos enviados y/o actas elaboradas de mesas de trabajo.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO SALUD OPERACIONAL	Procedimiento Vigilancia Epidemiológica en Salud Operacional DIGSA MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-12 Proceso Salud Operacional
---	--	--

2. Elaborar documento con directrices teniendo en cuenta normatividad vigente. Responsable: Profesional en Salud, Enfermero(a) Jefe, Medico – y/o especialista en Epidemiología - Líder Análisis y Apreciación Dirección General Sanidad Militar.	Documento (Lineamiento) en consenso con las Direcciones de Sanidad y Jefatura Salud.
3. Emitir y enviar los lineamientos para la ejecución de las actividades establecidas para Vigilancia epidemiológica. <u>Punto de control</u> Responsable: Profesional en Salud, Enfermero(a) Jefe, Medico – y/o especialista en Epidemiología - Líder Análisis y Apreciación Dirección General Sanidad Militar.	Documento Definitivo (Lineamiento) dirigido a las Direcciones de Sanidad y Jefatura Salud.
4. Socializar y direccionar los lineamientos para la ejecución de las actividades para Vigilancia epidemiológica. Responsable: Líder Operacional en las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea.	Documento remitido a los Establecimientos de Sanidad Militar de EJC, ARC y Jefatura Salud Fuerza Aérea.
5. Asignar el personal operacional que se va a encargar de desarrollar las actividades del lineamiento de Vigilancia Epidemiológica. Responsable: Líder del Establecimiento de Sanidad Militar (Coordinador SOPE) Ejército, Armada y Jefatura de Fuerza Aérea.	Oficio con responsable de los Establecimientos de Sanidad Militar de EJC, ARC y Jefatura Salud Fuerza Aérea.
6. Identificar los eventos de interés en Salud Operacional objeto de especial seguimiento y notificar de manera obligatoria de acuerdo al lineamiento de Vigilancia Epidemiológica. Responsable:	Registro en Historia Clínica, fichas de notificación.



Líder del Establecimiento de Sanidad Militar (Coordinador SOPE) Ejército, Armada y Jefatura de Fuerza Aérea.	
7. Implementar y desarrollar las actividades en salud inherentes a las operaciones militares y las actividades de salud. ✓ Se tendrá en cuenta según el análisis de la información y así se plantearán las acciones a seguir. ✓ Estrategias de Comunicación, Educación e Información y Asesorías de acuerdo a la identificación de los eventos encontrados en la población militar activa. Responsable: Líder del Establecimiento de Sanidad Militar (Coordinador SOPE) Ejército, Armada y Jefatura de Fuerza Aérea.	Historia Clínica SALUD.SIS. Informes y/o formato de recolección de información del proceso. Actas de asistencia diligenciadas (Actividades de IEC).
8. Consolidar la información de los Informes y/o formato de recolección de información del proceso de Vigilancia Epidemiológica. Responsable: Líder del Establecimiento de Sanidad Militar (Coordinador SOPE) Ejército, Armada y Jefatura de Fuerza Aérea.	Informe y/o formato consolidado de recolección de información del proceso de Vigilancia Epidemiológica para enviar a la Dirección General de Sanidad Militar.
9. Enviar documento Informe y/o formato a las Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSA. <u>Punto de control</u> Responsable: Líder del Establecimiento de Sanidad Militar (Coordinador SOPE) Ejército, Armada y Jefatura de Fuerza Aérea.	Informe y/o formato de recolección de información del proceso enviado a las Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSA.
10. Consolidar y remitir documento Informe y/o formato semestral a la Dirección General de Sanidad Militar.	Informe y/o formato de recolección de información del proceso enviado a la Dirección General de Sanidad Militar.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO SALUD OPERACIONAL	Procedimiento Vigilancia Epidemiológica en Salud Operacional DIGSA
		MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-12
		Proceso Salud Operacional

<u>Punto de control</u> Líder Operacional en las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea.	
11. Recepcionar y revisar informe y/o formato de Vigilancia Epidemiológica. ¿Necesita ajuste? Si: Devuelve a las DISAN y JEFSa. No: Consolida, analiza y retroalimenta Responsable: Líder Apreciación y Análisis en Salud Operacional Dirección General Sanidad Militar.	Informe o correo electrónico de retroalimentación del informe enviado a las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea.
12. SI: Ajustar y enviar el documento. Responsable: Líder Operacional en las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea.	Informe o respuesta del correo electrónico con los ajustes solicitados a la Dirección General de Sanidad.
13. No: Realizar y remitir los Informes de seguimiento y control a la ejecución según parámetros establecidos. Responsable: Líder Apreciación y Análisis en Salud Operacional Dirección General Sanidad Militar.	Informe de ejecución de Vigilancia Epidemiológica enviado a la DISAN de Ejército, Armada y Jefatura de Fuerza Aérea.
14. Consolidar información de Vigilancia Epidemiológica para el SSFM como cumplimiento del Plan de acción Responsable: Coordinador Salud Operacional Establecimientos de Sanidad Militar Ejército, Armada y Jefatura de la Fuerza Aérea	Documento Informe consolidado Vigilancia Epidemiológica enviado a la Dirección de Sanidad de Ejército, Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea.
Fin	

Punto de control

Actividad donde se controla:	1. Socializar y validar en las diferentes fuentes de información del SSFM la población militar activa por momentos de curso de vida
------------------------------	---

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO SALUD OPERACIONAL	Procedimiento Vigilancia Epidemiológica en Salud Operacional DIGSA
		MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-12
		Proceso Salud Operacional

	(adolescencia, juventud y adultez), a quienes serán dirigidas las actividades de las líneas de acción de vigilancia epidemiológica.
Como se controla:	Se verifica que los datos y números correspondan a los militares activos estos datos deben ser consistentes.
Criterio de aceptación	Censo depurado y validado
Acción a tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Solicitar ajuste a la base de datos (censo) según hallazgos evidenciados.
Registro de la acción tomada:	Solicitud en físico o por correo de ajuste de la Base de datos del Censo.
Responsable del control:	Líder Apreciación y Análisis en Salud Operacional Dirección General Sanidad Militar.

Punto de control

Actividad donde se controla:	3. Emitir y enviar los lineamientos para la ejecución de las actividades establecidas para Vigilancia Epidemiológica.
Como se controla:	Comunicación directa con los Líderes de Apreciación y Análisis de las Direcciones y de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura Salud Fuerza Aérea
Criterio de aceptación	Censo depurado y validado
Acción a tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Información establecida en los Lineamientos y confirmación de la comunicación enviada
Registro de la acción tomada:	Solicitud en físico o por correo del proceso de envío de lineamiento.
Responsable del control:	Líder Apreciación y Análisis en Salud Operacional Dirección General Sanidad Militar.

Punto de control

Actividad donde se controla:	9. Remitir documento Informe y/o Matriz Trimestral a la Dirección General de Sanidad Militar.
Como se controla:	Informe y/o Matriz Trimestral
Criterio de aceptación	Cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos
Acción a tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Devolución para ajuste
Registro de la acción tomada:	Retroalimentación a las Direcciones de Sanidad EJC, ARC y Jefatura de Fuerza Aérea en físico o por correo del adecuado procedimiento de ajuste.
Responsable del control:	Líder Riesgo Operacional Enfermedad Dirección General Sanidad Militar - DIGSA.

9. Indicadores

Ver indicadores de acuerdo con la normatividad vigente (Indicadores para la evaluación de la operación de la vigilancia en salud pública basada en eventos predefinidos) INS.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO SALUD OPERACIONAL	Procedimiento Vigilancia Epidemiológica en Salud Operacional DIGSA MDN-COGFM-PROSOPE-DIGSA-PT.95.1-12 Proceso Salud Operacional
---	--	--

(Se está en la espera de que salgan los lineamientos aprobados para su implementación, ya que están en construcción y correcciones).

10. Flujograma

